

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-239
SERIE 2013-2014**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL VIEJO SAN JUAN RELACIONADA A RUIDOS INNECESARIOS, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “PROMOCIÓN DE VERANO” QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL #264 DE LA CALLE FORTALEZA DEL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El viernes, 20 de junio de 2014, se estará llevando a cabo la actividad “Promoción de Verano”, en el Núm. 264 de la calle Fortaleza del Viejo San Juan. La actividad, es auspiciada por el establecimiento comercial Pandora y se estará realizando dentro de las instalaciones de dicho local. La misma contará con refrigerios y música para los asistentes;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de aquellas disposiciones del Código de Orden Público del Viejo San Juan relacionadas a ruidos innecesarios durante la celebración de la misma.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime a la actividad “Promoción de Verano”, de lo dispuesto en el siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 8.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden quedarán vigentes en su totalidad y el sonido deberá mantenerse a un volumen moderado que no perturbe la paz y tranquilidad de los vecinos de las calles aledañas.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el viernes, 20 de junio de 2014, por motivo de la actividad “Promoción de Verano”, en el Núm. 264 de la calle Fortaleza del Viejo San Juan, de 4:30 p.m. a 7:30 p.m. Disponiéndose que la Policía Municipal de San Juan tendrá facultad de limitar o modificar lo aquí dispuesto a fin de mantener el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de junio de 2014.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO